



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No. 1567

01 MAR 2013

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Por la cual se declara parcialmente Desierta la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 0485 del 07 de Febrero de 2013, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2012 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013".

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2013, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2013 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
3. LIBERTY SEGUROS S.A.
4. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
5. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA
6. UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-
ALLIANZ SEGUROS S.S.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010

7. MAPFRE COLOMBIA SEGUROS S.A.

Que una vez publicado el informe de evaluación presentaron observaciones los proponentes ante la calificación técnica, para ello y conforme al pliego de condiciones se dio traslado para dar respuesta de cada una de ellas.

Que frente a lo anterior y previa recomendación del comité de contratación por medio de las Resoluciones de número 1465 del 26 de febrero y 1505 del 28 de febrero de 2013, se prorrogó el término para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Pública 002 de 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013", debido a la complejidad técnica de las observaciones.

Que una vez dada la respuesta a las observaciones El Comité de Contratación, en Sesión de fecha primero (01) de marzo de los corrientes, analizó y debatió, los informes de evaluación entregados por la Oficina Jurídica (Evaluación Jurídica), Grupo de Bienes y Suministros (Evaluación Financiera, de Experiencia y de precio), y el Comité Técnico evaluador (Evaluación Técnica habilitante y calificación económica), siendo éste el resultado final una vez agotada la etapa de subsanación y observaciones al informe de evaluación:

1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	93.48 PUNTOS /PÓLIZA DE VIDA GRUPO (SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES)
	99 PUNTOS /SEGURO DE AUTOMÓVILES TODO RIESGO
	100 PUNTOS /RC PASAJEROS

2. SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE**
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	N/A

*NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO

**NO SUBSANÓ REQUERIMIENTO FINANCIERO

3. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE /RAMO	N/A

*NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO



Uptc

1567

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

4. UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE / RAMO	94.74/POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS 97.5 PUNTOS/ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

* SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO

5. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE / RAMO	90.45 PUNTOS/ PÓLIZA DE VIDA GRUPO (SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES)

* SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO

6. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE**
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE / RAMO	N/A

*NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA REQUERIMIENTO JURÍDICO

**EL PROPONENTE ES INADMISIBLE TÉCNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGURO VIDA GRUPO

7. LIBERTY SEGUROS S.A.

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE**
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE / RAMO	93.36 PUNTOS/ PÓLIZA DE VIDA GRUPO (SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES)

*DE ACUERDO A RESPUESTA Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

**SUBSANÓ DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Que una vez analizados los informes de evaluación definitiva, el Comité de Contratación, como consta en el acta del Primero (01) de Marzo de 2013, tomando en cuenta las condiciones de la evaluación técnica, jurídica y financiera, recomendaron al señor Rector conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad, en especial el Artículo 23 y los pliegos de Condiciones, NO ADJUDICAR los siguientes ramos de seguros:

No.	OBJETO
4	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
6	PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN 4

7	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS
8	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Que el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010, establece que únicamente será declarada desierta la invitación pública, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalen expresamente las razones para tomar tal decisión.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar Parcialmente Desierta la Invitación Pública 002 de 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2013 ", para los siguientes ramos:

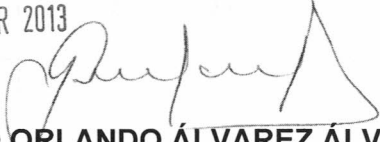
ITEM No.	OBJETO
4	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
6	PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO
7	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS
8	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 2º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 01 MAR 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

 
 Elaboró: Diego Moreno. Administrativo Temporal
 Revisó: Liliana Marcela Fontecha H. Jefe Oficina Jurídica